

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 497-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el articulo 7 del decreto núm. 558-12, del 7 de septiembre de 2012, que designó a **Carlos Iván Rodríguez Saldaña** subdirector general de Desarrollo Fronterizo.

Artículo 2. Se deroga el artículo 15 del decreto núm. 502-10, del 31 de agosto de 2010, que designó a **Gustavo Adolfo de los Santos Solís** subdirector de Desarrollo Fronterizo, con asiento en Elías Piña.

Artículo 3. Se deroga el artículo 5 del decreto núm. 150-11, del 15 de marzo de 2011, que designó a **Santos Villamán** subdirector de Desarrollo Fronterizo, con asiento en Montecristi.

Artículo 4. Se deroga el artículo 20 del decreto núm. 341-08, del 20 de agosto de 2008, que designó a **Octavio Encarnación Merán** subdirector general de Desarrollo Fronterizo.

Artículo 5. Se deroga el decreto núm. 441-18, del 3 de diciembre de 2018, que designó a **Marcos Antonio Ferreras Feliz** subdirector del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

Artículo 6. Envíese a los ministerios de la Presidencia y Administrativo de la Presidencia, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

